Bello,09 de junio del 2025

Señora
Isabel Cristina Patiño Mejía
Supervisora
Contrato N° 05007162025
Centro zonal Oriente - Antioquia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Asunto: Respuesta requerimiento 202531011000097101

En atención al requerimiento formulado por el equipo de supervisión del contrato, la Corporación ARCA se permite presentar respuesta formal sobre el cumplimiento del porcentaje mínimo de compras locales, con base en el marco normativo vigente y los esfuerzos realizados en el desarrollo del objeto contractual.

a) Mediante la Ley 2046 de 2020 "por **la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos."** y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, que estipula un cumplimiento equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el contrato, se informa que la corporación arca ha dado cumplimiento mes a mes con el cumplimiento de la presentación del informe ante el centro zonal de la meseta, aunque no se ha podido llegar al porcentaje del 30% de las compras debido a los siguientes factores:

- Que, con el fin de mantener un equilibrio contractual, específicamente con lo concerniente a las compras locales de alimentos y tal como lo establece la Ley "un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos", es necesario contar con el presupuesto desagregado de la canasta, con el fin de validar la composición de los rubros establecidos en el presupuesto por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
- Que en las diferentes negociaciones que se han tenido con los pequeños proveedores y cooperativas que están inscritas en el COMPAN, se ha evidenciado que dichos productores no tienen la capacidad de despacho de alimentos, según las necesidades de cada contrato , ya que las producciones que ellos manejan son de baja cobertura, por lo cual no daríamos cumplimiento con las cantidades establecidas en refrigerios y RPP por cada Uds., este problema ha sido escalado mes a mes tanto a la secretaria de agricultura como al Centro Zonal de Oriente
- Otro factor que ha afectado dar cumplimiento al porcentaje establecido es que los pequeños productores que si tienen la capacidad para despacho que serían las cooperativas, no cuentan con

servicio de transporte y logística para la entrega a los diferentes municipios donde se presta la atención familiar brindada por la corporación arca, lo que hace que los costos de los productos y logistas se salgan de rubro presupuestal establecido por la canasta.

b) La corporación Arca como anteriormente se menciono ha realizado diferentes estrategias para dar cumplimiento a la obligación contractual de las compras locales, las cuales han sido:

- Capacitación por medio de la gobernación de Antioquia sobre el cumplimiento de dicha obligación, donde se indica que es 30% sobre el valor total del contrato por lo cual a la fecha no se ha realizado ningún incumplimiento ante el contrato ya que a la fecha se siguen adelantando gestiones con pequeños productores para dar cumplimiento a esta obligación contractual.
- Se ha asistido a todas las ruedas de negocios establecidas por la secretaria de agricultura y la gobernación de Antioquia donde se han realizado alianzas estrategias que han permitido dar cumplimiento a dicha obligación.
- Se han realizado todos los estudios del mercado campesino y la verificación ante el COMPAN para dar cumplimiento con algún proveedor que cumpla con las cantidades necesarias, los documentos legales y la distribución de los mismo.
- Se han comprado diversos productores a pequeños productores que dan cumplimiento con el COMPAN, pero con la minuta establecida en la modalidad familiar hay muy pocos productos que nos dan cumplimiento a esta compra, lo cual dificulta de una manera grave a dicho cumplimiento contractual.
- Se adelantaron gestiones y avanzadas en cada uno de los territorios con los pequeños productos en busca de dar cumplimiento a dicha obligación.
- Se ha presentado como bien lo informan en el requerimiento los proveedores con los cuales se pueden dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de las compras locales tales como**, El Zarzal, Campogir, Rapi Huevo, Super Carnes JH y Pérez Zabala.**

c) **Pérez Zabala y Super Carnes JH,** se puede evidenciar que se envió la información al centro zonal de la lista de pequeños productores a los que les compra el zarzal que, si se encuentran registrados en el COMPAN ,que se estipula también en el contrato que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR es el encargado de realizar la validación y aun así como EAS hemos enviado todos los soportes al equipo técnico y financiero donde se puede evidenciar el cumplimiento, en cuando al proveedor **Super Carnes JH,** que es a quien se le compra la proteína , también se envió la certificación al centro zonal del pequeño productor que les vende a ellos y que se encuentra registrado en el COMPAN.

d) Desde la Corporación Arca se han generado todas las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a dicha obligación y se compromete a seguir realizando alianzas estratégicas con los pequeños productores del COMPAN que puedan suplir todas las necesidades establecidas por el programa de CDI y EHI y así a la finalización del contrato dar cumplimiento al 30% de la compra local.

Por las razones anteriormente expuestas se propone un plan de trabajo que mejore las situaciones antes expuestas como se ha venido realizado por lo cual en los siguientes meses se puede ver un incremento en el porcentaje de ejecución de las compras locales ya que se realizó alianzas estratégicas con los proveedores registrados en COMPAN que cumplían con los costos asignados

por la canasta y la cantidad de alimentos a despachar por lo cual se ve el compromiso de la entidad por dar cumplimiento a dicha obligación contractual con los siguientes proveedores:

CAMPOGIR
ZARZAL
SUPER CARNES JH
RAPIHUEVO
PEREZ SABALA

Plan de mejora para alcanzar el porcentaje establecido:

Porcentaje faltante entre marzo y abril: 38,92% Se propone dividir este porcentaje en los meses siguientes para de esta manera subsanar el requerimiento.

MES	Porcentaje mes	Propuesta para dar cumplimiento
Junio	30%	39,73%
Julio	30%	39,73%
Agosto	30%	39,73%
Septiembre	30%	39,73%

Muchas gracias por su atención.

Alejandra Sepúlveda
Representante Legal
Corporación Arca
Gerencia@corpoarca.com